



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA – IIAP Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO - UCSP

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana** con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, región Loreto, debidamente representado por su Presidente, **Dr. Luis Exequiel Campos Baca**, identificado con DNI N° 05402721, con designación registrada en la partida electrónica N° 11003571 de la Oficina Registral de Iquitos, a quien en adelante se le denominará **IIAP** y de la otra parte la **Universidad Católica San Pablo** con RUC N° 20327998413, con domicilio en el Campus San Lázaro - Quinta Vivanco s/n Urb. Campiña Paisajista, distrito, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Rector, **Dr. Germán Trinidad Chávez Contreras**, identificado con DNI N° 29300062, con designación registrada en la partida electrónica N° 11009996 de la oficina Registral XII (Arequipa); y a quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará **UCSP**. El IIAP y la UCSP son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

El IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 23374 promulgada el 30 de diciembre de 1981, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Constituye un pliego presupuestal. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la región amazónica y del Perú. Tiene como jurisdicción la Cuenca Amazónica Peruana.

BIOINFO, es el Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica del IIAP que tiene como finalidad desarrollar, adaptar, implementar y transferir conocimientos y tecnologías de información sobre biodiversidad, sociodiversidad y economía para apoyar los procesos de toma de decisiones de actores locales, regionales y nacionales relacionados con la sostenibilidad y competitividad de la Amazonia Peruana. BIOINFO desde enero del 2017 puso en funcionamiento el Centro de Alto Rendimiento computacional que es un laboratorio informático con capacidades computacionales para procesamiento numérico y gráfico de grandes capacidades volúmenes de información.

La UCSP es una comunidad académica animada por las orientaciones y vida de la Iglesia Católica que, a la luz de la fe y con el esfuerzo de la razón, busca la verdad y promueve la formación integral de la persona mediante actividades como la investigación, la enseñanza y la extensión, para contribuir con la configuración de la cultura conforme a la identidad y despliegue propios del ser humano. La UCSP fue fundada el 10 de enero de 1997 a través de la Resolución emitida por el Consejo



Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades - CONAFU (Resolución CONAFU N° 190-97). Posteriormente, el 12 de setiembre de 2003, CONAFU acuerda por unanimidad autorizar el funcionamiento definitivo de la UCSP y otorgarle plena autonomía según la legislación peruana.

El Centro de Investigación e Innovación en Ciencia de la Computación (RICS por sus siglas inglés) inició sus actividades el año 2009 cuando un grupo de docentes de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación ganó un concurso de proyectos de investigación PIBAB financiado por el Estado, a través del "Fondo de Innovación, la Ciencia y la Tecnología". Durante los siguientes años el grupo de Ciencia de la Computación de la UCSP tuvo una secuencia de proyectos ganados de diferente naturaleza, subvencionados por instituciones de fomento, tanto nacional como internacional. Es así que en el año 2015 se concreta la creación del RICS con el fin de consolidar y profundizar áreas estratégicas de la Ciencia de la Computación, que en concordancia con la identidad de la UCSP, ayuden a resolver problemas importantes en favor del ser humano y de su sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETIVOS

El presente Convenio Marco tiene los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

- Establecer una agenda conjunta de colaboración académica – científica en el área de computación y tecnología, orientada al desarrollo y sostenibilidad de la Amazonía peruana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar iniciativas de interés compartido que impulsen la colaboración interinstitucional, a través de la colaboración de recursos humanos, acceso a infraestructura computacional y desarrollo de capacidades.
- Establecer una agenda de colaboración sinérgica para el desarrollo de actividades académicas y proyectos científicos relacionados a la Ciencia de la Computación y Tecnologías de la Información entre las instituciones firmantes.
- Favorecer los proyectos y actividades relacionados a la sostenibilidad de los bosques, recursos hídricos, biodiversidad, diversidad cultural y estudio y mitigación del cambio climático.
- Generar procesos de innovación con propiedad compartida, involucrando patentes, registros de propiedad intelectual, acceso a mercados e interacción entre centros de investigación-empresas.

CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante la vigencia del presente Convenio, las partes, específicamente BIOINFO por el IIAP y RICS por la UCSP, asumen los siguientes compromisos:

- Coordinar entre ambas instituciones la elaboración de la agenda de colaboración basada en los objetivos del Convenio Marco. Los puntos de la agenda se concretarán en uno o más Convenios Específicos, según sea el interés de las partes.
- Coordinar y facilitar asesoría técnica en temáticas relacionadas al medio ambiente, biodiversidad y recursos hídricos en el ámbito de la Amazonía peruana.



- Proporcionar las facilidades del caso para concretar procesos de colaboración interinstitucional relacionada a apoyo en recursos humanos, acceso a infraestructura computacional (bajo acuerdo en la cobertura de costos) y el desarrollo de capacidades.
- Impulsar la búsqueda conjunta de fondos para proyectos de investigación, desarrollo e innovación (entre las que se puede mencionar proyectos de cooperación internacional, proyectos Invierte Perú y otras fuentes) de mutuo interés y acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA – COORDINACIÓN Y OPERATIVIDAD

Para la ejecución del presente Convenio cada una de las partes designa un Coordinador. Para tal efecto, el IIAP designa como Coordinador al Responsable del Centro de Alto Rendimiento Computacional de la Amazonía Peruana – BIOINFO, Isaac Ocampo Yahuarcani, Por su parte la UCSP designa como Coordinador al Director del Centro de Investigación e Innovación en Ciencia de la Computación, Alex Jesús Cuadros Vargas. Ambos Coordinadores serán los encargados de planificar, ejecutar y monitorear las acciones acordadas para materializar los objetivos del presente convenio.

El presente convenio se ejecuta mediante Convenios Específicos, los que deberán contener planes de trabajo anuales que acuerdan los Coordinadores nominados por las partes. Los resultados logrados se difunden mediante un informe de monitoreo anual del plan de trabajo que elaboran los Coordinadores.

CLÁUSULA QUINTA – DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este Convenio serán de propiedad de ambas partes, previo acuerdo específico de las partes.

Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta, mencionando la colaboración de ambas instituciones. Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente, previo acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

Ambas partes están de acuerdo en cumplir con las obligaciones pactadas en el presente Convenio durante un periodo de duración de cinco (5) años que se inicia a partir de la fecha de la firma. Este periodo se renovará por un periodo similar, siempre y cuando las partes así lo decidan mediante la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DISOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser disuelto en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa, con una antelación mínima de 180 (ciento ochenta) días. En caso que existan pendientes, las partes definirán, mediante un



Término de Cierre del Convenio, las responsabilidades por la conclusión de cada uno de los trabajos y todas las demás pendientes, respetándose las actividades en curso.

CLÁUSULA OCTAVA – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para dirimir dudas que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual. De no ser posible, indicarán, de común acuerdo, a un tercero, persona física, para actuar como mediador.

CLÁUSULA NOVENA – DE LOS DOMICILIOS

Para todos los fines del presente convenio, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los consignados en la parte introductoria del presente documento, y que todo aviso, comunicación, documentación o notificación cursada a ellos, se tendrá por válida y bien realizada, si la variación del domicilio no es comunicada por escrito a la otra institución, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier aspecto no considerado en el presente convenio, podrá ser materia de un acuerdo entre las partes, el mismo que será formalizado mediante la adenda correspondiente.

LAS PARTES manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en dos (02) ejemplares originales.

Iquitos,

07 ABR. 2017

Dr. Germán Trinidad Chávez Contreras
Rector
Universidad Católica San Pablo

Dr. Luis Exequiel Campos Baca
Presidente
Instituto de Investigaciones de la Amazonía
Peruana

